

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente*

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 1 de 7

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

"Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C."

Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir".

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022"*, modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) *"Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022"*, se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a) Consejo Distrital de Danza por el sector de Compañías independientes en el área de danza (coreógrafos), a la señora Rocío del Pilar Prado Cañas, con cédula de ciudadanía número 52.793.024.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de Artesanos, al señor Luis Carlos Castro Riaño con cédula de ciudadanía número 79.884.989.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 202021007801800001E y 202021007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Locales y Distritales de Arte, Cultura y Patrimonio.

A continuación, se describe el proceso de cada consejo:

a) Consejo Distrital de Danza:

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

Que mediante comunicación del día 21 de febrero de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100034042 obrante en el expediente de Orfeo 202021007801000001E, la señora Rocío del Pilar Prado Cañas renunció a su curul por el sector de Compañías independientes en el área de danza (coreógrafos), del Consejo Distrital de Danza.

Que el Consejo Distrital de Danza en sesión de fecha 25 de febrero de 2020 aceptó la renuncia de la consejera, información que se encuentra contenida en el Acta No. 02 publicada en el Micrositio de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta_no_2_cdanza_2020.pdf.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El Colectivo Maldita Danza, representado por el señor Jorge Enrique Bernal Aguilera, con cédula de ciudadanía número 80.768.668, es el siguiente en número de votos por el sector de Compañías independientes en el área de danza (coreógrafos), del Consejo Distrital de Danza, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación envió comunicación al Colectivo el día 21 de mayo de 2020 con radicado Orfeo número 20202100042371 a través de la dirección de correo electrónico registrada en la inscripción de su candidatura al consejo malditadanza@gmail.com, por medio de la cual se le informa que es el segundo en lista por el sector de Compañías independientes en el área de danza (coreógrafos) y se solicita comunique si está interesado en participar en el consejo. El día 11 de agosto de 2020 con radicado Orfeo número 20207100072682 el representante del Colectivo mencionado informa su renuncia a la participación en el espacio.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número Orfeo 20182100227013 del 29

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Christian David Briceño Riaño, con cédula de ciudadanía número 1.020.718.328, es el tercero en número de votos del sector de Compañías independientes en el área de danza (coreógrafos), del Consejo Distrital de Danza, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Christian David Briceño Riaño, el mismo manifestó por medio de comunicación con radicado Orfeo número 20207100091762 de fecha 18 de septiembre de 2020 su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria

Que mediante comunicación del día 14 de julio de 2020 con radicado Orfeo número 20207100058612 obrante en el expediente de Orfeo 202021007801800001E, el señor Luis Carlos Castro Riaño renunció a su curul por el sector de Artesanos, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria.

Que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria en sesión de fecha 25 de agosto de 2020 aceptó la renuncia del consejero, información que se encuentra contenida en el Acta No. 07 con número de radicado Orfeo 20202100174423.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La señora Rocío Buitrago Fajardo, con cédula de ciudadanía número 51.663.595, es la siguiente en número de votos por el sector de Artesanos, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

Que una vez requerida, la señora Rocío Buitrago Fajardo manifestó por medio de comunicación con radicado Orfeo número 20207100084972 de fecha 7 de septiembre de 2020, su aceptación al cargo de consejera del espacio de participación antes referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución a las personas que a continuación se indican:

- Consejo Distrital de Danza por el sector de compañías independientes en el área de danza (coreógrafos) por lo que resta del periodo hasta el año 2022, al señor Christian David Briceño Riaño identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.718.328.
- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria por el sector de artesanos por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a la señora Rocío Buitrago Fajardo identificada con cédula de ciudadanía número 51.663.595.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Danza y Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 de octubre de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Álvaro Guillermo Vargas Colorado – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Juan Carlos Lima – Abogado Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20202100180733 firmado electrónicamente por:

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 6 de 7

RESOLUCIÓN 578 del 1 de octubre de 2020

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

JUAN CARLOS JOSE LIMA GOMEZ, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-09-2020 14:49:43

Alba de la Cruz Berrio Baquero, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-09-2020 16:42:57

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 25-09-2020 11:42:27

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 25-09-2020 16:30:08

Christian Leonardo Nadjjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 28-09-2020 12:28:35

JULIANA RUBIANO PARDO, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 28-09-2020 12:38:43

Alvaro Guillermo Vargas, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 28-09-2020 14:26:54

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 30-09-2020 19:48:26



750f02549873a3a2010915ea974fbff867f896861524fdb642c2e9d5dfb940f